



CLAVE: AME000059

FOLIO TRÁMITE 000267
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: AVIÑA AGUIRRE RODOLFO
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MTZ: \$0 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE 01/07/2021 12:00:00 a.m.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

MUNICIPIO

FECHA EXPEDICIÓN

06-julio-2021

SOLICITUD:

Uso Obligatorio del Cobro Bocas

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO 30/09/2021 12:00:00 a.m.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p
MARTES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	SABADO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DIRECCION DE MERCADOS,



Alfredo Chávez
AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
AVIÑA AGUIRRE RODOLFO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso o su revocación.